



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

N.R.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

ESCRITURA DE AUMENTO DE En la ciudad de San-
CAPITAL Y REFORMA DE ES- Francisco de Quito,-
TATUTOS DE LA COMPAÑIA - Capital de la Repú-
" DISTRIBUIDORA ARGUELLO blica del Ecuador,
CAZAR C. LTDA.".- hoy día Viernes ocho
CUANTIA: S/. 500.000,00 (8) del mes de Enero
Dí 4 Copias.- de mil novecientos o-
chenta y ocho, ante-
mi el Notario Vigési-
mo Octavo de este Can-
tón, doctor Juan del
Pozo Castrillón, com-
parece: el Economista César Armando Arguello Gar-
cía, en su calidad de Gerente y representante legal
de la Compañía " DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR C.
LTDA.", conforme consta de los documentos que como
habilitantes se acompañan a la presente escritura;
debidamente autorizado por la Junta General.- El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domi-
ciliado en esta ciudad, de estado civil casado, ma-
yor de edad, capaz para contratar y contraer cuales-
quier clase de obligaciones, a quién de conocerle-
doy fe, y me pide elevar a escritura pública el con

1 tenido de la siguiente minuta que hoy me presenta y
2 que dice como sigue:- S E Ñ O R N O T A R I O :-
3 En el registro de escrituras a su cargo, sírvase-
4 incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de
5 Estatutos de la Compañía " DISTRIBUIDORA ARGUELLO
6 CAZAR C. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:-
7 P R I M E R A :- C o m p a r e c i e n -
8 t e :- Comparece el Economista César Armando Argue
9 llo García, mayor de edad, ecuatoriano, de estado
10 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,
11 en su calidad de Gerente y representante legal de la
12 Compañía, según se desprende del nombramiento que
13 se anexa como habilitante, quién está autorizado
14 por la Junta General realizada el lunes treinta de
15 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- S E
16 G U N D A :- A n t e c e d e n t e s :- a).- La
17 Compañía " DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR COMPAÑIA
18 LIMITADA ", se constituyó mediante escritura otor
19 gada por el Notario doctor Napoleón Lombeida el diez
20 y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres,
21 la misma que está inscrita en el Registro Mercantil
22 el once de Agosto del citado año.- b).- Mediante
23 escritura otorgada el trece de Noviembre de mil no
24 vecientos ochenta y siete por el Notario doctor Juan
25 del Pozo, el socio Miguel Angel García Viteri, ce
26 dió sus diez participaciones a favor de la señora-
27 Rosá Mariana Cazar de Arguello; y el socio Manuel-
28 Espinoza Larco, cedió sus diez participaciones a



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 la señorita Sandra Elizabeth Arguello Cazar, la es-
2 critura está inscrita el veinte y cinco de Noviem-
3 bre de mil novecientos ochenta y siete.- c).- La
4 Junta General de socios reunida el treinta de No-
5 viembre de mil novecientos ochenta y siete, conoció
6 y aprobó el proyecto de minuta de Aumento del Capi-
7 tal Social y la Reforma de los Estatutos.- El au-
8 mento de capital aprobado fue de QUINIENTOS MIL SU-
9 CRES con este Aumento el capital social ascenderá
10 a UN MILLON DE SUCRES.- En cuanto a las reformas
11 de los estatutos, los socios resolvieron introducir
12 varias reformas a los estatutos, las mismas que es-
13 tán detalladas en el acta de la Junta General cuyo
14 texto se transcribe a continuación:- ACTA DE LA
15 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COM-
16 PAÑIA " DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR COMPAÑIA LIMI-
17 TADA ".- En Quito, el día lunes treinta de Noviem-
18 bre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las
19 quince horas, en el local de la compañía, ubicado
20 en la calle Guanguiltagua, lote diez y nueve y Aro-
21 semena Tola esquina, se reunen los socios: Señora
22 Rosa Mariana Cazar Estrella de Arguello propietaria
23 de diez participaciones señorita Sandra Elizabeth
24 Arguello Cazar, propietaria de diez participacio-
25 nes; y Economista César A.Arguello, propietario de
26 cuatrocientos ochenta participaciones de un mil su-
27 cres de valor cada una.- Preside la sesión el In-
28 geniero Miguel Angel García, en su calidad de Pre-

1 sidente de la compañía.- Actúa como Secretario el
2 Economista César A. Arguello, en su calidad de Ge-
3 rente.- El Presidente dispone que el Secretario-
4 constate el quorum asistente.- El Secretario in-
5 forma que está presente la totalidad del capital so-
6 cial de la compañía.- El presidente les propone
7 a los socios reunirse en Junta General Universal,
8 de conformidad a lo dispuesto en el artículo dos -
9 cientos ochenta de la Ley de Compañías con el objeto
10 de tratar los siguientes puntos:- U N O :- Cono-
11 cer y resolver sobre el proyecto de minuta de aumen-
12 to de capital y Reforma de los Estatutos de la com-
13 paña.- D O S :- Autorizar al Gerente para que
14 suscriba las escrituras de aumento de capital y -
15 reforma de los estatutos.- Los socios resuelven
16 por unanimidad reunirse en Junta General Universal,
17 para tratar los puntos antes indicados.- Con res-
18 pecto al primer punto, el Secretario dá lectura al
19 proyecto de minuta de aumento de capital y reforma
20 de los estatutos, el mismo es aprobado por unanimi-
21 dad por los socios, con la decisión de que el proyec-
22 to se haga constar en las escrituras respectivas.-
23 Con respecto al aumento del capital, los socios-
24 ~~resuelven aumentar el capital social en la suma de~~
25 ~~QUINIENOS MIL SUCRES (S/.500.000,00), con el ob-~~
26 ~~jeto de que el capital social ascienda a UN MILLON~~
27 ~~DE SUCRES (S/.1'000.000,00).- Los socios aprueban~~
28 el cuadro de integración del aumento del capital-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

D: Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 que consta en el anexo de la presente acta.- Con
 2 respecto a las reformas de los Estatutos, después
 3 de deliberar, los socios resuelven por unanimidad
 4 introducir las siguientes reformas:- Agregar en
 5 el Artículo Quinto: " Participar en la constitución
 6 y aumentos de capital en otras compañías; relacio
 7 narse con otras compañías y actuar como represen
 8 tante de compañías nacionales y extranjeras para
 9 cumplir con su objeto social.- La compañía no se
 10 dedicará a la intermediación financiera. Por efec
 11 tos del Aumento del Capital se reforma el Artículo
 12 Séptimo, el mismo que dirá: " DEL CAPITAL: El
 13 capital social de la compañía es de UN MILLON DE SU
 14 CRES, dividido en MIL participaciones de un mil su
 15 cres de valor cada una.- Suprimir el Artículo Dé-
 16 cimo Cuarto.- El Artículo Décimo Sexto pasa a -
 17 ser Décimo Quinto; el Artículo Décimo Séptimo pasa
 18 a ser Décimo Sexto; el Artículo Décimo Octavo pasa
 19 a ser el Artículo Décimo Séptimo; el Artículo Dé-
 20 cimo Noveno pasa a ser Décimo Octavo; el Artículo
 21 Vigésimo pasa a ser Décimo Noveno; el Artículo Vi
 22 gésimo Primero pasa a ser Vigésimo; el Artículo
 23 Vigésimo Segundo pasa a ser Vigésimo Primero; el
 24 Artículo Vigésimo Tercero pasa a ser Vigésimo Segun
 25 do; el Artículo Vigésimo Cuarto pasa a ser Vigésimo
 26 Tercero; el Artículo Vigésimo Quinto pasa a ser
 27 Artículo Vigésimo Cuarto, el mismo que dirá: " La
 28 convocatoria a Junta General de socios será realiza

1 da mediante comunicación escrita que serán enviadas
2 al domicilio que tenga registrado el socio en la
3 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos,
4 al señalado para la reunión, en dicho lapso no se
5 contará la fecha de la notificación, de la convo-
6 catoria, ni el de la celebración de la Junta ".-

7 El Artículo Vigésimo Sexto pasa a ser Vigésimo Quin-
8 to; el Artículo Vigésimo Séptimo pasa a ser Vigé
9 simo Sexto; el Artículo Vigésimo Octavo pasa a ser
10 Vigésimo Séptimo; el Artículo Vigésimo Noveno pasa
11 a ser Vigésimo Octavo; el Artículo Trigésimo pasa
12 a ser Vigésimo Noveno; el Artículo Trigésimo Prime
13 ro pasa a ser Trigésimo; el Artículo Trigésimo Se
14 gundo pasa a ser Trigésimo Primero; el Artículo
15 Trigésimo Tercero pasa a ser Trigésimo Segundo; el
16 Artículo Trigésimo Cuarto pasa a ser Trigésimo Ter
17 cero; el Artículo Trigésimo Quinto pasa a ser Tri
18 gésimo Cuarto; el Artículo Trigésimo Sexto pasa a
19 ser Trigésimo Quinto; el Artículo Trigésimo Sép-
20 timo pasa a ser Trigésimo Sexto; el Artículo Trigé
21 simo Octavo pasa a ser Trigésimo Séptimo; el Artí
22 culo Trigésimo Noveno pasa a ser Artículo Trigési
23 mo Octavo; el artículo Cuadragésimo pasa a ser Tri
24 gésimo Noveno.- Con respecto al segundo punto, los
25 socios resuelven autorizar al Gerente para que sus
26 criba las escrituras públicas de Aumento del Capi
27 tal social y de Reforma de los Estatutos, así como
28 también realice los trámites pertinentes para la -



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

legalización de las escrituras correspondientes.- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso, a fin de que el Secretario elabore el acta de esta Junta.- Se reinstala la Junta, el Secretario dá lectura al acta, la misma es aprobada en forma unánime.- Para constancia y fe de lo resuelto firman todos los socios.- Se levanta la sesión a las diez y seis horas.- firmado).- Señor Ingeniero don Miguel A. García V., PRESIDENTE.- firmado).- Economista César A. Arguello G., SECRETARIO.- firmado).- Rosa M. Cazar de Arguello.- firmado).- Sandra E. Arguello C.-

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD " DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR COMPANIA LIMITADA "-----

| SOCIOS:- | CAPITAL | | AUMENTO DE CAPITAL | | REVALO | NUEVO CAPITAL |
|----------------------------|---------|------------------|--------------------|------------------|---------|---------------|
| | ACTUAL | NUMERO PARTICIP. | SUSCRITO | NUMERO PARTICIP. | | |
| ROSA M. CAZAR DE ARGUELLO. | 10.000 | 10 | 10.000 | 10 | 10.000 | 20.000 |
| SANDRA E. ARGUELLO CAZAR. | 10.000 | 10 | 10.000 | 10 | 10.000 | 20.000 |
| CESAR A. ARGUELLO | 480.000 | 480 | 480.000 | 480 | 480.000 | 960.000 |
| TOTAL: | 500.000 | 500 | 500.000 | 500 | 500.000 | 1'000.000 |

1 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás-
2 cláusulas de estilo para la plena validez de esta-
3 escritura.- firmado).- Señor doctor don Fabián
4 Suárez Tinajero.- Abogado del Colegio de Abogados
5 de Quito, con matrícula profesional número dos mil
6 dos cientos noventa y dos.- Hasta aquí la minuta
7 que queda elevada a escritura pública con todo el
8 valor legal.- Leída que fue por mi el Notario al
9 compareciente, éste para constancia se ratifica y
10 firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
11 doy fe.- Así como de qué, a la firma de la misma
12 dicho compareciente me presentó su respectiva cé-
13 dula de Identidad y tributaria, para su debida y
14 cabal identificación, de lo que también hoy doy fe.
15 firmado).- Economista César Armando Arguello Gar-
16 cía, en su calidad de Gerente y representante legal
17 de la Compañía " DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR C.
18 LTDA."-. Cédula de Identidad número diez y siete-
19 cero cero seis cero ocho siete uno dos.- (C. de
20 I. N° 17-00608712).- Cédula Tributaria número-
21 uno siete tres tres cero siete.- (C. T. N° 173307).
22 Cédula Tributaria de la Compañía " DISTRIBUIDORA
23 ARGUELLO CAZAR C. LTDA." número cero dos dos ce-
24 ro uno cinco.- (C. T. N° 022015).- firmado).-
25 El Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Doctor
26 Juan del Pozo Castrillón.- D O C U M E N T O S
27 H A B I L I T A N T E S :- Los documentos son:-
28



Quito, a 18 de Julio de 1983

Señor Economista
CESAR ARMANDO ARGUELLO GARCIA
Presente.-

Para los fines legales pertinentes, cumplo en poner en su conocimiento que la Junta General de DISTRIBUIDORA ARGUELLO CAZAR COMPANIA LIMITADA, en resolución adoptada el día de hoy, designó a Usted GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por un período de cinco años, a contarse desde la presente fecha.

Esta dignidad y representación las ejercerá Usted con arreglo a las disposiciones de la Ley de Compañías y a las normas constantes de los Estatutos sociales, los mismos que obran de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Señor Notario Vegésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, el día de hoy.

Muy atentamente,

MIGUEL ANGEL GARCIA VITERI,
PRESIDENTE

Con esta fecha y en los términos constantes de la comunicación que antecede, acepto la designación de Gerente y Representante Legal de Distribuidora Arguello-Cazar Compañía Limitada.

Quito, a 18 de Julio de 1983

EC. CESAR ARMANDO ARGUELLO GARCIA

La Escritura Pública de constitución de la Compañía quedó inscrita en el Registro Mercantil el día 11 de Agosto de 1983.

Con esta fecha se inscribió el presente documento bajo el número 3357 del Registro de Compañías y Sociedades, el día 7 de Septiembre de 1983.

REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
S. J. GARCIA





MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Nº R.U.C. o CI

DIARCA

NOMBRES O RAZON SOCIAL

ACTIVIDAD ECONOMICA

PROVINCIA

S/

IMPUESTOS CAUSADOS SEGUN DECLARACION

Ministro de Finanzas y Crédito Público Subsecretario del Tesoro

Nº 022015

IMP TGM



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

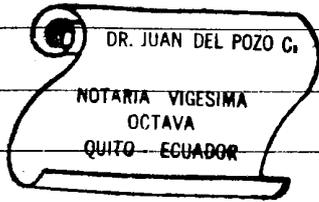
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta-

TERCERA COPIA, en seis fojas útiles, firmán-
dola y sellándola en la ciudad de Quito, a los -
doce días del mes de Enero de mil novecientos o-
chenta y ocho.-

EL NOTARIO,

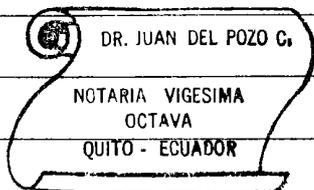


Juan del Pozo C.
Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de la
Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos de la Compañía "DISTRIBUIDORA ARGUE
LLO CAZAR C. LTDA.", otorgada ante mi el 8 de Enero
de 1.988, de la aprobación de la misma, constante
en la Resolución N° 28.1.2.1.0553, emitida por la-
Superintendencia de Compañías con fecha 4 de Abril
de 1.988.-

Quito, a 19 de Abril de 1.988.

EL NOTARIO,



Juan del Pozo C.
Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1 ~~Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Reso -~~
2 ~~lución número quinientos cincuenta y tres del Sr. Intendente -~~
3 ~~de Compañías de Quito, Encargado, de 4 de abril de 1966, bajo~~
4 ~~el número 1170 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota~~
5 ~~al margen de la inscripción número 823 de 11 de agosto de 1963,~~
6 ~~a fs. 2030 del Registro Mercantil, tomo 114.- Queda archivada~~
7 ~~la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento~~
8 ~~de Capital y Reforma de Estatutos de "DISTRIBUIDORA ARGUELLO -~~
9 ~~CAZAR S. LTDA.", otorgada el 8 de enero de 1966, ante el Notar-~~
10 ~~io Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pezo C.- Se fijó~~
11 ~~un extracto signado con el número 884.- Se da así cumplimiento~~
12 ~~a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de -~~
13 ~~conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto~~
14 ~~de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto~~
15 ~~del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7736.-~~
16 ~~Quito, a veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y~~
17 ~~ocho.- EL REGISTRADOR.-~~

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28